

### **Aplicación Técnica nº 9/2008**

#### **Asunto: Ingresos y Disposiciones de efectivo (billetes) en el Banco de España con abono y adeudo en la cuenta del modulo de pagos.**

La incorporación del Banco de España junto con la comunidad bancaria española a TARGET2 implica la necesidad de actualizar las normas que regulan determinadas operaciones que actualmente se liquidan sobre la cuenta de tesorería y que en el futuro, al cancelarse dicha cuenta con la desaparición del SLBE, se liquidarán sobre la cuenta del módulo de pagos abierta en TARGET2-BE.

Entre estas operaciones se encuentran los Ingresos y Disposiciones de Efectivo (billetes) en el Banco de España que regula la Aplicación Técnica del SLBE nº 4/2004 y e cuya adaptación a la nueva situación creada por la entrada en TARGET2 se lleva a cabo mediante la presente Aplicación Técnica.

El procedimiento de “Ingresos y Disposiciones de efectivo en el Banco de España con abono y adeudo en la cuenta de modulo de pagos” que se establece en esta aplicación técnica tiene como finalidad facilitar a las entidades de crédito la gestión de su liquidez y hacer más eficiente el proceso de retirada de efectivo.

A través de este procedimiento, los ingresos y retiradas de billetes que realizan las entidades de crédito en las oficinas del Banco de España, en Madrid o en sus sucursales, se asentarán en la cuenta del modulo de pagos, evitando de esta forma movimientos innecesarios de fondos entre cuentas. Asimismo, mediante este procedimiento se podrá ordenar, a través de los medios de comunicación que tiene autorizados el Banco de España, la entrega de efectivo en billetes en cualquiera de las citadas oficinas del Banco de España y, en su caso, designar la Compañía de Transporte de Fondos que deba retirarlos, permitiendo de esta forma una gestión centralizada del efectivo y la eliminación del uso del cheque.

Por el momento, este procedimiento solo estará disponible para billetes y no para monedas. Oportunamente se comunicará cuando estará operativo también para monedas.

El procedimiento se ajustará a las siguientes condiciones:

#### **1. Entidad Participante.**

Podrá utilizar este procedimiento toda entidad participante directo en TARGE2-Banco de España que este adherida a las ‘Cláusulas Generales aplicables al servicio de caja ordinario’ del Banco de España para los billetes en euros.

## **2. Ingresos de efectivo.**

Los ingresos de efectivo que realice una entidad de crédito en las sedes del Banco de España (Madrid o sucursales) se abonarán en su cuenta del modulo de pagos, cuando dicha entidad sea titular de esta clase de cuenta.

Las liquidaciones de diferencias, sobras o faltas, que pudieran producirse al efectuar el posterior recuento de los ingresos por el Banco de España se realizarán asimismo en la cuenta del modulo de pagos.

## **3. Disposiciones de efectivo.**

### *3.1 Peticiones*

A través de los medios de conexión que Banco de España tenga autorizados a estos efectos, la entidad de crédito podrá solicitar la disposición de efectivo en cualquiera de las sucursales del Banco de España o en su sede central. Dicha solicitud implicará la emisión de una doble orden al Banco de España, la de adeudo en cuenta del modulo de pagos por el importe de la disposición y la de entrega de los fondos correspondientes a la propia entidad o a la Compañía de Transporte de Fondos que se especifique en cada solicitud.

La solicitud de disposición de efectivo será realizada centralizadamente por cada entidad de crédito para toda su red y se llevará a cabo utilizando las transacciones informáticas (o transmisión de fichero) y siguiendo las demás instrucciones operativas contenidas en el Manual de Uso de Entidades (Versión 0.3, de diciembre de 2007) que se adjunta con esta Aplicación Técnica. Para el acceso a las transacciones informáticas correspondientes a este procedimiento deberán dirigir escrito a TARGET2-Banco de España, firmado por apoderado, designando los códigos de usuario que autorizan para el manejo de las mismas.

Las peticiones indicarán la sucursal para la que se solicita la disposición, la Compañía de Transporte de Fondos que retirará los fondos en el caso de no retirarlos la propia entidad, la denominación de los billetes, el número o importe de los billetes por denominación, el importe total solicitado y la sesión en la que se procederá a retirar los fondos.

En cada una de las sesiones que se especifican en el apartado 5.2 siguiente, se podrá realizar una petición por sucursal para cada una de las distintas Compañías de Transporte de Fondos.

### *3.2 Asentamiento en la cuenta del modulo de pagos*

El importe de las peticiones recibidas se asentará en la correspondiente cuenta del modulo de pagos el día de la disposición del efectivo. Si en el momento del adeudo no hubiera saldo suficiente, las peticiones quedarán a la espera del mismo hasta la hora límite de recepción de peticiones fijada para cada sesión. Las peticiones no asentadas llegada dicha hora límite serán revocadas.

---

SISTEMAS DE PAGO

---

### 3.3 Retirada en la Sucursal de Banco de España.

El efectivo solicitado podrá ser retirado en las sedes del Banco de España a partir de la hora fijada en el punto 5.2 siguiente y siempre que su importe haya sido asentado en la cuenta del modulo de pagos de la entidad.

La retirada del efectivo podrá realizarse bien por la propia entidad, bien por la Compañía de Transporte de Fondos designada al efecto, las cuales habrán comunicado a Banco de España las personas autorizadas, de las que se llevara un registro de identificación y firmas.

En caso de que, finalizado el horario establecido, no se hubieran retirado los fondos solicitados, se procederá a realizar un ingreso abonándose el importe no retirado en la cuenta del modulo de pagos.

## 4. Calendario.

Este procedimiento estará operativo en las mismas fechas que el sistema TARGET2. En consecuencia, y de acuerdo con el calendario actualmente previsto para TARGET2, dicho procedimiento no estará operativo los sábados, domingos, festivos nacionales, Lunes de Pascua y 26 de diciembre. Tampoco se aceptarán ingresos o disposiciones en los festivos específicos de cada sucursal.

## 5. Horarios.

### 5.1 Ingresos

De 8.00h a 14.00h.

### 5.2 Disposiciones

A fin de que en las citadas oficinas del Banco de España se puedan realizar las entregas de forma eficiente y rápida, se han fijado dos sesiones durante las cuales se podrá realizar las peticiones y retiradas de efectivo.

	PETICIONES	RETIRADA
1ª Sesión	Desde las 8h del día D-1 hasta las 9h del día D	De 9.30h a 12.30h del día D
2ª Sesión	Desde las 8h del día D-1 hasta las 12 h del día D	De 12.30h a 14h del día D

## 6. Entrada en vigor.

La presente aplicación técnica entrará en vigor el 18 de febrero de 2008.

---

SISTEMAS DE PAGO

---

El procedimiento de disposiciones de efectivo tendrá carácter opcional será opcional salvo aviso en contrario.

Con la entrada en vigor de la presente aplicación técnica queda derogada la Aplicación Técnica nº 4/2004, sobre Ingresos y Disposiciones de efectivo en el Banco de España con abono y adeudo en la cuenta de tesorería" del Manual del Servicio de Liquidación de Banco de España.

Javier Alonso  
Director General de Operaciones  
Mercados y Sistemas de Pago